



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 064/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA DEL RUBRO BECA - 841.

20 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DADM/05/2020, de fecha 17 de enero de 2020, de la Prof. Mcc. Oilda Sánchez Quintana, Directora de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la aprobación del procedimiento institucional para el otorgamiento de becas.

Que, para dar cumplimiento a las normativas vigentes, deben unificarse los trámites para la concesión de ayuda económica a funcionarios, docentes, contratados, comisionados, estudiantes, estudiantes dentro del marco de programas de intercambio o movilidad estudiantil, se ha determinado la necesidad de poner en vigencia un Procedimiento Interno para la autorización, concesión y pago de ayuda económica, y para la rendición de cuentas correspondiente;

La Ley N° 1.535/1999 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000 "Por la cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 "De la Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"; y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020; Anexo B-03-02;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA VICEDECANA - DECANA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Procedimiento Interno para el otorgamiento del Rubro Beca -841 Ayuda económica, detallados en los ANEXOS: A, B, C y D de la presente resolución.

Art. 2° Disponer la vigencia del presente Procedimiento Interno, con sus Anexos, a partir de la firma de esta resolución, quedando como encargada de su publicación y difusión, la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. María Gricelda Arce Vicioso
Encargada de Despacho de la Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. Limpia Antonia Ferreira Ortiz
Vicedecana - Decana en ejercicio



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

ANEXO A RESOLUCIÓN N° 064/2020

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL RUBRO 841 BECAS

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1º El apoyo económico será otorgado con fondos de Recursos Propios previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Art. 2º Podrán ser otorgadas a estudiantes, funcionarios, docentes, contratados y comisionados.

Art. 3º Podrán ser otorgadas a funcionarios, docentes, estudiantes de grados y postgrados (residentes en el país), dentro de programas de intercambio o movilidad de la Facultad Politécnica.

Art. 4º Cobertura para estudiantes (proyectos del CONACyT y otros proyectos y/o convenios): serán otorgadas para capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios y otros eventos nacionales o en el exterior, pago de inscripciones, matrícula, cuotas, estadía, textos, folletos, otros gastos inherentes al curso y gastos de traslados.

Art. 5º Cobertura para funcionarios, docentes, contratados, comisionados: serán otorgadas para capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios y otros eventos nacionales o en el exterior, el pago de inscripciones, matrícula, cuotas, estadía, textos, folletos, otros gastos inherentes al curso y gastos de traslado interno. Los gastos de traslado al lugar de destino, serán a través de empresas o agencias de viajes adjudicados o contratadas por la institución, toda vez que se tenga contrato vigente.

Art. 6º La ayuda económica será otorgada para capacitación y adiestramiento y deberá estar relacionado a la naturaleza del trabajo (cuando solicite en su calidad de funcionario/a) o estudio realizado (cuando solicite en su calidad de estudiante), que les sirva como herramienta para mejorar su desempeño laboral o estudiantil.

Art. 7º El beneficiario que haya usufructuado permiso con goce de sueldo para estudio o capacitación (hasta tres años), firmará un compromiso escrito para seguir prestando servicios dentro de la Institución por un periodo igual al tiempo que realizó sus estudios. En caso de separación del beneficiario por decisión propia o cualquier causa, tendrá que devolver el total del apoyo económico recibido. Este artículo no se aplicará a los estudiantes.

Art. 8º El beneficiario que abandone por cualquier motivo algún curso realizado por la Institución, no será tenido en cuenta para posteriores pedidos.

Art. 9º El beneficiario que interrumpa sus estudios por una causa no justificada, deberá reembolsar a la Institución los pagos que esta haya realizado.

Art. 10º La ayuda económica, para capacitación y adiestramiento, otorgada con fondos de CONACyT u otros proyectos y/o convenios, será otorgada según su presupuesto y debe estar directamente relacionada con los fines del proyecto.

Art. 11º Por cada ejercicio fiscal se otorgará una sola ayuda económica por beneficiario y no será transferible.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

Art. 12º Por cada evento se podrá otorgar solamente por el rubro Becas o Viáticos.

Art. 13º Los documentos presentados como respaldo de las solicitudes de ayuda económica deberán ser traducidos por traductor público matriculado en caso que no estén en español, guaraní o portugués.

CAPITULO II **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Art. 14º Estudiantes

Deberán presentar por Mesa de Entrada la solicitud dirigida al director de carrera o de postgrado. Esta solicitud deberá contener la siguiente información: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, número de celular o línea baja, correo electrónico, nombre de la institución que impartirá el curso o realizará el evento donde se indique la fecha de inicio y culminación del mismo, justificación de cómo estos estudios contribuirán a mejorar su formación, días de viaje de ida y retorno, y cualquier otra información relevante que considere el solicitante. Adjuntar: constancia de estudiante (si está vinculado con algún proyecto y/o convenio adjuntar además la resolución de vinculación), información del evento con fecha de inicio y culminación del mismo, invitación o aceptación, costo total del curso o de la inscripción, fotocopia de cédula de identidad, boleto electrónico (en caso de no presentar se considerara solo la fecha del evento), programa (en caso de que el programa no esté disponible al momento de solicitar el apoyo económico, el beneficiario se hará responsable de presentar dicho programa con la rendición de cuentas. Si al momento de la rendición no presenta dicho programa devolverá la totalidad de lo percibido). Si las documentaciones a ser presentadas no están en castellano, guaraní o portugués deberán ser traducidos por traductor público matriculado.

Art. 15º Funcionarios, docentes, contratados y comisionados

La solicitud deberá ser presentada ante el jefe inmediato, debiendo contener la siguiente información: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, número de celular o línea baja, correo electrónico, nombre de la institución que impartirá el curso o realizará el evento indicando fecha del inicio y culminación del mismo, costo total del curso, días de viaje de ida y retorno, justificación de cómo estos estudios contribuirán a mejorar su labor, y cualquier otra información relevante que considere el solicitante. Adjuntar: información del evento indicando fecha del inicio y culminación del mismo, invitación o aceptación, costo total del curso, constancia emitida por la Dirección de Gestión de Personas, boleto electrónico (en caso de no presentar se considerara solo la fecha del evento), programa (en caso de que el programa no esté disponible al momento de solicitar el apoyo económico, el beneficiario se hará responsable de presentar dicho programa con la rendición de cuentas. Si al momento de la rendición no presenta dicho programa devolverá la totalidad de lo percibido). Si las documentaciones a ser presentadas no están en castellano, guaraní o portugués deberán ser traducidos por traductor público matriculado.

Art. 16º Inscripción temprana, para estudiantes, funcionarios, docentes, contratados y comisionados, solicitados con fondo del Proyecto y/o Convenios.

La solicitud deberá ser presentada ante el jefe inmediato, debiendo contener la siguiente información: nombres y apellidos, número de cédula de identidad, número de celular o línea baja, correo electrónico, nombre de la institución que impartirá el curso o realizará el evento indicando fecha del inicio y culminación del mismo, costo total de la inscripción.

Adjuntar: información del evento indicando fecha del inicio y culminación del mismo, carta de invitación o aceptación, información del costo de la inscripción, constancia emitida por la Dirección de Gestión de Personas, o constancia de estudiantes (en caso de estar con algún





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

proyecto o convenio adjuntar además Resolución de Vinculación). Si las documentaciones a ser presentadas no están en castellano, guaraní o portugués deberán ser traducidos por traductor público matriculado.

Art. 17º Estudiantes, docentes, funcionarios del programa de movilidad

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales deberá verificar previamente el alcance de cada Programa y la reglamentación interna institucional, para realizar el pedido de apoyo económico con el monto a asignar y presentará a la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo adjuntar las siguientes documentaciones: fotocopia de cédula de identidad o pasaporte, carta de aceptación, calendario académico, programa o convenio, constancia de docente o funcionario y otras documentaciones que exige cada programa.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 18º Procedimientos administrativos una vez presentada la solicitud de ayuda económica.

- a) Los pedidos de ayuda económica deberán ser solicitados mediante memorando con la conformidad de los directores, acompañado de los documentos mencionados en los artículos 14º, 15º y 16º, dentro de los siguientes plazos:
 - a.1. estudiantes, funcionarios, docentes, contratados y comisionados: con una anticipación de al menos 8 días hábiles para interior y 10 días hábiles para exterior; en caso de presentar el pedido fuera del plazo no será procesado.
 - a.2. estudiantes del programa de movilidad: con una anticipación de al menos 15 días hábiles; en caso de presentar el pedido fuera del plazo no será procesado.
 - a.3. docentes y funcionarios del programa de movilidad: con una anticipación de al menos 15 días hábiles; en caso de presentar el pedido fuera del plazo no será procesado.
- b) La Dirección de Administración y Finanzas remitirá a la División de Becas y Viáticos para la verificación del legajo. En caso que la División de Becas y Viáticos detecte que los requisitos no fueron cumplidos en su totalidad, se devolverá el legajo a la dirección de origen y se iniciará nuevamente el proceso de la solicitud.
- c) La División de Becas y Viáticos remitirá al Comité el legajo, este analizará las solicitudes, las valorará, marcará prioridades y presentará recomendación al Decano para su consideración.
- d) En caso de aceptación de la ayuda económica, el beneficiario se presentará ante el Comité y firmará la documentación pertinente.
- e) El Decano emitirá la resolución de aprobación.

CAPITULO IV **ASIGNACIONES**

Art. 19º Programas de intercambio o movilidad estudiantil.

- a) Cuando la Facultad Politécnica sea universidad de origen otorgará al estudiante una ayuda económica para cubrir los gastos de acuerdo al programa de intercambio al que pertenece. Es responsabilidad del estudiante afrontar los gastos que demande obtener la visa y otros trámites migratorios del país de destino, además de los gastos de admisión de la universidad de destino.
- b) Cuando la Facultad Politécnica sea universidad de destino otorgará al estudiante una ayuda económica, durante el Semestre de Intercambio, para cubrir sus gastos de estadía y alimentación, también podrá cubrir otros gastos en base a lo que establece cada programa, según la disponibilidad financiera, hasta un monto máximo mensual de

Pág.3/16





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

G. 2.950.000 (guaraníes dos millones novecientos cincuenta mil). Además se exonerarán todos los aranceles académicos por el periodo de movilidad.

Art. 20° Programas de intercambio o movilidad para docentes, funcionarios y estudiantes de postgrado.

- a) Cuando la Facultad Politécnica sea universidad de origen otorgará una ayuda económica para cubrir los gastos de acuerdo al programa de intercambio al que pertenece.
- b) Cuando la Facultad Politécnica sea universidad de destino abonará al docente o funcionario los gastos de acuerdo al programa de intercambio al que pertenece, hasta un monto máximo de G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
- c) Cuando la Facultad Politécnica sea universidad de destino abonará al estudiante de postgrado un monto mensual para cubrir los gastos de acuerdo al programa de intercambio al que pertenece, hasta un monto máximo de G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones). Además se exonerarán todos los aranceles académicos por el periodo de movilidad.

Art. 21° Estudiantes.

Capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios y otros eventos nacionales o internacionales:

- a) Asunción o departamento Central: se otorgará hasta un monto máximo de G. 500.000 (quinientos mil) del costo del curso.-
- b) Otros departamentos del país: se otorgará hasta un monto máximo de G. 500.000 (quinientos mil) del costo del curso. Además se abonará el costo del pasaje se otorgara a través de las agencias de viajes con la que la Institución tenga contrato de prestación de servicios, toda vez que se tenga contrato vigente.
- c) Estudiantes de las filiales que se trasladen a la Sede Central: se otorgará un monto máximo de G. 100.000 (cien mil), para sufragar sus gastos de pasaje, alimentación, textos, folletos, etc.
- d) Exterior del país: se otorgará para el pago de inscripciones de un trabajo o curso. Los gastos de matrícula, cuotas, estadía, gastos de traslado, textos, folletos y otros gastos inherentes al curso, se otorgarán según disponibilidad financiera y de acuerdo a la Tabla de Valores de Becas para Exterior, Anexo B de la presente Resolución.

Art. 22° Funcionarios.

Capacitación y adiestramiento solicitados por funcionarios, docentes, contratados y comisionados.

- a) Asunción o departamento Central: se otorgará hasta un monto máximo de G.1.000.000 (Guaraníes un millón) del costo del curso.
- b) Otros departamentos del país: se otorgará hasta un monto máximo de G.1.000.000 (Guaraníes un millón) del costo del curso. Además se abonará el costo del pasaje se otorgara a través de las agencias de viajes con la que la Institución tenga contrato de prestación de servicios, toda vez que se tenga contrato vigente.
- c) Exterior del país: se otorgará para el pago de inscripciones de la presentación de hasta un trabajo. Los gastos de matrícula, cuotas, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes al curso se otorgarán según disponibilidad financiera, de acuerdo a la Tabla de Valores de Becas para Exterior, Anexo B de la presente Resolución. El costo del pasaje se otorgara a través de las agencias de viajes con la que la Institución tenga contrato de prestación de servicios, toda vez que se tenga contrato vigente, según disponibilidad financiera.
- d) Especializaciones, el monto máximo a ser otorgado será de G. 1.000.000.-
- e) Maestrías, el monto máximo a ser otorgado será de G. 2.000.000.-
- f) Doctorados, el monto máximo a ser otorgado será de G. 2.500.000.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

- g) Se otorgará una sola ayuda económica para los incisos d), e) y f), independientemente de la duración de los mismos, durante los siguientes 5 años.
- h) Didáctica Universitaria dictado por la Institución: se exonerará hasta el 40% del costo del curso.
- i) Curso especiales dictados en la Institución (Cetuna, Idiomas): se exonerará hasta el 100% del costo de la inscripción/matricula.

Art. 23º Proyectos con el CONACyT u otros proyectos y/o convenios.

- a) Funcionarios, docentes, contratados, comisionados y estudiantes: si son financiados con fondos de los proyectos y/o convenios se otorgará de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos para Exterior, aprobada según el Decreto Reglamentario N° 3264/2020. Si son financiados con Fondos Genuinos de la Institución se otorgará de acuerdo a la disponibilidad financiera y de acuerdo a la Tabla de Valores de Becas para Exterior, Anexo B de la presente Resolución.
- b) Pasantes: se otorgará ayuda económica de acuerdo a los fondos del proyecto.

CAPITULO V **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCION**

Art. 24º Conformación.

- a) Funcionarios, contratados y comisionados: director del área al que pertenece, director de Gestión de Personas.
- b) Docentes de Grado: director de Gestión de Personas, director Académico.
- c) Docentes de Postgrado: director de Gestión de Personas, director de Investigación y Postgrado.
- d) Estudiantes: director Académico, director de Carrera.
- e) Estudiantes seleccionados para Programas de Intercambio o Movilidad estudiantil: director Académico, director de Relaciones Interinstitucionales.
- f) Estudiantes de postgrado seleccionados para Programas de Intercambio o Movilidad estudiantil: director de Investigación y Postgrado y director de Relaciones Interinstitucionales.
- g) Funcionarios seleccionados para Programas de Intercambio o Movilidad: director de Gestión de Personas, director del área afectada y director de Relaciones Interinstitucionales.
- h) Docentes de grado seleccionados para Programas de Intercambio o Movilidad: director Académico, y director de Relaciones Interinstitucionales.
- i) Docentes de Postgrado seleccionados para Programas de Intercambio o Movilidad: director de Investigación y Postgrado y director de Relaciones Interinstitucionales.

CAPITULO VI **DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 25º Obligaciones de los Beneficiarios.

- a) Estudiantes: Después de su retorno deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas de Becas por Beneficiado, Anexo C, y presentar a la Dirección Administrativa y Financiera con un memorando, adjuntando los documentos originales probatorios de los pagos realizados, por un mínimo del 50% (cincuenta por ciento), del monto recibido, en un plazo no mayor de siete días corridos contados desde la fecha de finalización del curso o evento. En caso de que los comprobantes a presentar no estén en castellano, guaraní o portugués, deberán estar traducidos por el beneficiario. Además deberán presentar documento de justificación de los días de viaje: copia del pasaje, copia del pasaporte, talón del pase de abordar, documento de entrada/salida del país, etc.

Pág. 5/16





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

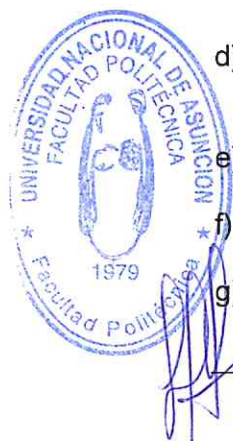
Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

- b) Los Estudiantes del Programa (Escala) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo y/o otros Programas de Intercambio: deberán presentar a la Coordinación de Movilidad Académica el formulario Rendición de Cuentas de Becas por Beneficiado, Anexo C, acompañado de los documentos de pago originales realizados mensualmente, por un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto recibido, en un plazo no mayor a 5 días corridos del mes siguientes. La dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera los documentos en un plazo no mayor de cinco días corridos luego de la presentación de los estudiantes. Será requisito indispensable la rendición de gastos anteriores para la liberación de los fondos del mes siguiente.
- c) Funcionarios, docentes, contratados y comisionados: Después de su retorno debe llenar el formulario de Rendición de Cuentas de Becas por Beneficiado, Anexo C, y presentar a la Dirección Administrativa y Financiera con un Memorando, adjuntando los documentos originales de los pagos realizados, por un mínimo del 50% (cincuenta por ciento), del monto recibido, en un plazo no mayor de siete días corridos contados desde la fecha de finalización del curso o evento. En caso de que los comprobantes a presentar no estén en castellano, guaraní o portugués, deberán estar traducidos por el beneficiario. Además deberán presentar una copia del certificado o constancia obtenida y documento de justificación de los días de viaje: copia del pasaje, copia del pasaporte, talón del pase de abordar, documento de entrada/salida del país, etc.
- d) Las rendiciones en concepto de inscripciones, tanto para estudiantes, funcionarios, docentes, contratados y comisionados será el 100%.
- e) Será indispensable la presentación de una copia de todos los documentos mencionados en los incisos a), c) y d) para que los mismos sean recibidos y verificados con el original.

Art. 26° Documentos que serán objeto de Rendición de Cuentas

- a) Pago de inscripción: El importe de los gastos en concepto de inscripciones a congreso para capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios y otros eventos nacionales o en el exterior.
- b) Pago de hospedaje o estancia (dato relacionado con la estadía o estancia del beneficiario en la zona del curso o evento): En el caso del curso o evento sea en el interior del país se debe exigir que en el comprobante se especifique la fecha de inicio y final del servicio de alojamiento. El importe de los gastos en concepto de lavandería, telefonía, internet, etc., que puede incluirse en la factura de alojamiento, debe registrarse en el concepto Otros Justificados. El importe de los gastos en concepto de restaurante, frigobar, etc., que en algunos casos se incluye en la factura de alojamiento, debe registrarse en el concepto de alimentación.
- c) Pago de alimentación (dato relacionado con los gastos en concepto de alimentación): desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurante de hotel, frigobar, compra de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral, etc., (todas las consumiciones deben ser una unidad y en horarios distintos). En el caso de que en el comprobante se mencione el servicio de restaurante para más de una persona, el beneficiario debe registrar en el formulario solamente el importe que afecta al mismo, con la aclaración correspondiente al pie del respectivo comprobante o en la columna de "observación".
- d) Pago de pasajes urbanos e interurbanos (dato relacionado en concepto de movilidad urbana e interurbana en la zona de comisión de servicio): taxi, remisse, metro, tren, ómnibus, etc.
- e) Pago de Tasas (dato relacionado con los gastos en concepto de tasa de embarque): salida y retorno al país, del turismo, entre otros.
- f) Documento de justificación de los días de viaje: copia del pasaje, copia del pasaporte, talón del pase de abordar, documento de entrada/salida del país, etc.
- g) Otros Justificados: comunicación telefónica, internet, productos de aseo personal, embalaje de equipaje, servicio de lavandería, peluquería, adquisición de artículos de vestir

Pág.6/16





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

en caso de rotura o desperfectos de los mismos, retraso de los vuelos, extravío de equipajes y otros gastos menores que serán especificadas en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto. Además, fotocopia de documentos del curso-seminario-congreso, estacionamiento (Aeropuerto Silvio Pettitrossi), confección de credenciales relacionado con el curso-seminario-congreso, medicamentos (antigripal, digestivo, para dolor de cabeza, etc).

Art. 27° Documentos que no serán objeto de Rendición de Cuentas: se rechazarán los documentos de gastos en los siguientes casos:

- a) Cuando se encuentren visiblemente adulterados, enmendados y/o tachados.
- b) Cuando estén a nombre de persona distinta a la beneficiaria de la ayuda económica.
- c) Cuando los comprobantes se encuentren en idioma extranjero y no estén acompañados de una traducción simple al idioma español de cada uno de los ítems o artículos adquiridos y citados en dichos comprobantes. Se entenderá por traducción simple la realizada por el beneficiario de la ayuda económica.
- d) Cuando los mismos sean de fechas y/o lugares no comprendidos del evento.
- e) Cuando los gastos efectuados sean por bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos, apuestas y/o juegos de azar, entre otros.
- f) Cuando no corresponda a la naturaleza del gasto descripto en Ley Anual de Presupuesto, Clasificador Presupuestario, Reglamentación y Anexos.

Art. 28° Devolución de Ayuda Económica

- a) Si el beneficiario no presenta los documentos probatorios de pago en la fecha establecida en la presente reglamentación, deberá devolver el 100% del monto percibido.
- b) La diferencia existente entre los documentos respaldatorios y el 50% del monto asignado deberá ser devuelto a la comunicación del faltante.
- c) Si no se ha realizado el viaje al lugar de destino, deberá devolver el 100% del monto asignado, dentro del plazo de 3 días corridos desde la fecha de la cancelación del viaje.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

Art. 29° Para los casos no contemplados y de fuerza mayor, en especial, para las máximas autoridades, para viajes al exterior en misión oficial, se podrá otorgar más de una beca al año a través de resoluciones especiales referidas al caso.

Art. 30° Para los casos de pasajes al exterior, que por alguna circunstancia no pueda ser otorgada a través de empresas o agencias de viajes adjudicados o contratados por la institución, será otorgado dentro del rubro de becas.

Art. 31° Para los casos especiales y de fuerza mayor, se podrá exceptuar los plazos establecidos en la presente resolución, para la presentación del pedido previa autorización de la máxima autoridad.

Art. 32° La Institución informará semestralmente, al Consejo Nacional de Becas y a la Secretaría de la Función Pública, las becas otorgadas.

Art. 33° Órgano de Aplicación e Interpretación.

La Dirección de Administración y Finanzas, será el órgano de aplicación e interpretación del presente procedimiento, tendrá a su cargo emitir instructivos y circulares, de carácter reglamentario y de cumplimiento obligatorio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de estas disposiciones.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
Afganistán	98
Albania	88
Algeria	157
Andorra(Euro)	101
Angola	138
Anguilla Del 15 Dic. Al 14 Abr.	366
Anguilla Del 15 Abr. Al 14 Dic.	269
Antigua Del 01 Abr. Al 30 Nov.	229
Antigua Del 01 Dic. Al 31 Mar.	253
Argentina	117
Armenia	98
Aruba Del 15 Abr. Al 15 Dic	188
Aruba Del 16 Dic. Al 14 Abr.	239
Australia (AUL Dollar)	190
Austria (Euro)	171
Azerbaijan	77
Bahamas (Dólar) Del 20 Dic. Al 20 Abr.	268
Bahamas (Dólar) Del 21 Abri. Al 19 Dic.	260
Bahrain (Dinar)	169
Bangladesh	91
Barbados (Dólar) Del 16 Abri. Al 15 Dic.	255
Barbados (Dólar) Del 16 Dic. Al 15 Abr.	285
Belarus	149
Belgium (Euro)	226
Belize	140
Benín	118
Bermuda Del 01 Dic. Al 14 Mar.	275
Bermuda Del 15 Mar. Al 30 Nov.	306
Bhutan	67
Bolivia	87
Bosnia and Herzegovina	96
Botswana	126
Brasil	77
British Virgin Islands Del 15 Dic. Al 15 Abr.	212
British Virgin Islands Del 16 Abri al 14 Dic	195
Brunei	104
Bulgaria	87
Burkina Faso	118
Burundi	138
Cambodia	78





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
Camerún	127
Canadá	209
Cape Verde	127
Cayman Islands Del 01 Dic. Al 30 Abri	247
Cayman Islands Del 01 May al 30 Nov	211
Central African	125
Chad(CFA Franc)	97
Chile	167
China (Renminbi)	143
China Hong kong SAR	189
China,Macau(Pataca)	127
Colombia	79
Comoros	130
Congo	155
Congo, Dem. Rep. (Franc Congolais)	146
Cook Islands	187
Costa Rica	136
Cote d ivoire	115
Croatia	139
Cuba	143
Curacao Del 15 Abri. Al 15 Dic	176
Curacao Del 16 Dic. Al 14 abri	193
Cyprus	127
Czech Republic	140
Denmark	202
Djibouti	101
Dominica (E.C. Dólar)	189
Dominican Republic (Dominican Peso) Santo Domingo	141
Ecuador	134
Egipto	164
El Salvador	131
Equatorial Guinea	135
Eritrea	122
Estonia	161
Ethiopia	119
Eswarini	92
Fiji	142
Finland	208
France	203
Gabón	199





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAIS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
Gambia	116
Georgia	118
Germany	179
Ghana	141
Gibraltar	214
Greece	169
Gabón	199
Gambia	116
Georgia	118
Germany	179
Ghana	141
Gibraltar	214
Greece	169
Grenada Del 15 Dic. Al 15 Abr	206
Grenada Del 15 abr. Al 14 Dic.	193
Guam	184
Guatemala (Quetzal)	136
Guinea	121
Guinea Bissau	91
Guyana	156
Haití	153
Honduras	130
Hungary	126
Iceland de May-Set	220
Iceland de Oct-Abr.	172
India De Abril-Agost	112
India De Set-Marz	126
India Mumbai	145
Indonesia	127
Irán	62
Iraq	138
Ireland	203
Israel	201
Italy	172
Jamaica	198
Japan	168
Jordan	162





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAIS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
Kazakhstan	104
Kenya	145
Kiribati	66
Korea, Dem. Peo Of (N. Korean Won)	141
Korea, Republic of (S. Korean Won)	172
Kuwait	184
Kyrgyzstan	115
Lao Peo. Dem. Rep.	112
Latvia	131
Lebanon 01 Ene al 14 juni	188
Lebanon 15Jun al 31 Dic	226
Lesotho	72
Liberia	182
Libya	118
Lithuania	131
Luxemburgo	238
Madagascar	110
Malawi	112
Malaysia	115
Maldíves	142
Malí	136
Malta	187
Marshall Islands	110
Mauritania	107
Mauritius	163
México	212
Micronesia	145
Moldova	97
Mónaco	202
Mongolia	118
Montenegro	74
Montserrat	127
Morocco	132
Mozambique	128
Myanmar	70
Namibia	124
Naurú	117





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAIS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
Nepal	107
Netherlands	181
New Caledonia	181
New Zealand	181
Nicaragua	107
Níger	109
Nigeria	70
Niué	154
Norway	214
Omán	162
Pakistán	142
Palau	177
Panamá	151
Papúa Nueva Guinea	142
Paraguay	94
Perú	160
Philippines	159
Poland	148
Portugal	183
Puerto Rico Del 20 Dic. Al 30 Abril	253
Puerto Rico Del 01 de Mayo al 20 Dic	182
Qatar	203
Romania	144
Russian Federation	137
Rwanda	111
Saint Maarten Del 15 Abr al 15 dic	157
Saint Maarten Del 16 Dic al 14 Abr	175
Samoa	96
Sao Tome and Principe	100
Saudi Arabia	219
Senegal	155
Serbia	121
Seychelles	181
Sierra Leona	151
Singapore	239
Slovak Republic	130
Slovenia, Republica of	156





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAIS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
Solomon Islands	128
Somalia	131
South Africa	83
South Sudan, Republic of	77
Spain España	154
Sri Lanka	128
St. Kitts and Nevis Del 15 Abr al 14 Dic	265
St. Kitts and Nevis Del 15 Dic al 14 abril	342
St Lucia Del 15 Abr al 14 Dic	218
St Lucia Del 15 Dic al 14 abril	284
Sudan	95
Suriname	122
Sweden	205
Switzerland	230
Syrian Arab Republic	133
Tajikistán	102
Tanzania	134
Thailand	139
The Republic. Of North Macedonia	80
St. Vincent-Grenadines Del 15 Abr al 14 Dic	202
St. Vincent-Grenadines Del 15 Dic al 14 abril	236
Timor-Leste	96
Togo	127
Tokelau	79
Tonga	101
Trinidad y Tobago Del 15 Abr al 15 Dic	201
Trinidad y Tobago Del 16 Dic al 14 Abr	214
Tunisia	91
Turkey	89
Turkmenistan	150
Turks&Caicos Island	230
Tuvalu	112
Uganda	118
Ukraine	88
United Arab Emirates	229





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 064/2020
TABLA DE VALORES DE BECAS POR DÍA CON FONDOS DE LA INSTITUCIÓN
PARA EL EXTERIOR DEL PAIS
(En dólares de los Estados Unidos de América)

País	Monto a Otorgar
United Kingdom	230
Uruguay Montevideo	130
Punta del Este de Dic a Marzo	210
Punta del Este de Abr. A Nov	116
USA	227
Uzbekistan	112
Vannuatú	202
Venezuela	105
Vietnam	90
Virgin Islands Del 01 Mayo al 14 Dic	221
Virgin Islands Del 15 Dic al 30 Abr	318
West Bank	125
Western Sahara	63
Yemen	90
Zambia	164
Zimbabwe	120





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO C RESOLUCIÓN 064/2020

FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS DE BECAS POR BENEFICIARIO

INSTITUCION: Facultad Politécnica UNA

1	Beneficiario:	C.I. N°:							
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	Si:							
3	Estudiantes:	Si:							
4	Cargo o función que desempeña:								
5	Disposición legal de asignación de Beca N°:		Fecha:						
6	Beca asignada:	a) Inscripción (G)	d) Rendición 100%(G)						
		b) Hosp.Alim.ytrasl.int. (G)	e) Rendición 50%(G)						
		c) Pasaje (G)	f) Rendición 100%(G)						
7	Destino(Ciudad/País, Ciudad/Dpto.) de la comisión de servicio:								
8	Motivo de la comisión de servicio:								
9	Período de la comisión	Desde:	Hasta:						
10	Medio de traslado :								
11	Detalle de gastos incurridos:								
	Descripción	Comprobante			Moneda Extranjera			Monto Equivalente G.	Observación
		Tipo	N°	Fecha	Denominación	Monto	Cotización		
a)	Inscripción								
b)	Pasaje								
c)	Alojamiento								
d)	Alimentación								
e)	Tasas de Embarque								
f)	Otros Justificados								
12	Total de gastos incurridos (c+d+e+f)								
13	Monto devuelto, Nota de Depósito Fiscal N° o Boleta Depósito N°								
				6a-12-13					
				6b-12-13					
14	Monto sin rendición			6c-12-13					
15	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser originales.								

Firma del Beneficiario

Aclaración de
firma

C.I.N°



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO D RESOLUCIÓN N° 064/2020

Carta compromiso

(Nombres y apellidos) en
adelante "El Becario", se compromete a cumplir las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: Que en virtud de haber cubierto los requisitos señalados en el Procedimiento Interno aprobado según Resolución N° 64 del 20 de enero de 2020, fue otorgada beca para realizar estudios de.....con sede en por un periodo comprendido del al, existiendo la posibilidad de prórroga por el tiempo de duración que señale el programa de enseñanza, previa comprobación de que subsistan las causas que motivaron la asignación de beca.

CLAUSULA 2: "El Becario", se compromete a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Procedimiento Interno.

CLAUSULA 3: "El Becario", se obliga a prestar sus servicios a la Institución, una vez concluida su estudio, por el tiempo equivalente al de su duración, en caso de incumplimiento deberá devolver el monto total de la ayuda económica recibida.

CLAUSULA 4: "El Becario", se obliga a reanudar labores en su puesto el día hábil siguiente a la conclusión de la beca.

Leída la presente Carta Compromiso y enterado al firmante de su valor y consecuencias, la firma en dos ejemplares, en la ciudad de San Lorenzo, a los..... días del mes de.....de 2020.-



.....(firma)

.....aclaración)